

CCC: 50108211496.

Número de reclamación: 501010393684.

Clase de prestación: Incapacidad temporal.

Cuantía de la prestación: 3.422,94 euros.

Recargo del 30% sobre la prestación: 1.026,88 euros.

Zaragoza, 15 de febrero de 2010. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 2.466

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial dirigida a la empresa Transmambas, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Antonio Casaos Mercadal por el período de 1 de diciembre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiéndoles de que, caso de no hacerlo, continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIONE QUE SE CITA:

Expediente: 505003OPRA2010/002.

Empresa responsable: Transmambas, S.L.

CCC: 50103076459.

Clase de prestación: Jubilación parcial.

Número de reclamación: 501010410761.

Cuantía de la prestación: 8.917,88 euros.

Zaragoza, 15 de febrero de 2010. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

ADMINISTRACION NUM. 50/02

Edicto de notificación

Núm. 2.467

La Administración núm. 50/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, en situación asimilada a la de alta, mediante la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se le hace saber que, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social (BOE de 18 de octubre), y artículo 92 de la Ley 30/1992 citada, se ha procedido a resolver su petición de alta, informándoles de que si dentro de los tres meses siguientes a la presente notificación no se devuelven firmados los contratos se acordará el archivo de las actuaciones realizadas.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 50/02 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados de que no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza a 12 de febrero de 2010. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

ANEXO

Relación que se cita

NAF: 500042962731.

Nombre: Manuel Blasco Martín.

Fecha solicitud: 5 de noviembre de 2009.

Fecha resolución: 5 de noviembre de 2009.

Fecha de efectos: 1 de octubre de 2009.

ADMINISTRACION NUM. 50/02

Edicto de notificación

Núm. 2.468

La Administración núm. 50/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero de 1996); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE de 30 de septiembre y 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incobrable en fecha 20 de noviembre de 2009, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 50/02 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados de que no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza a 15 de febrero de 2010. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

ANEXO

Relación que se cita

NAF, nombre, fecha resolución y fecha efectos

500080317330. ABRISQUETA SILVIA RUIZ BERDEJO. 12.01.2010. 30.11.2009.
501005954135. JOSE JAVIER PERUCHA NADUENO. 12.01.2010. 30.11.2009.
501042444727. DRAGOS MIHAI STAN. 12.01.2010. 30.11.2009.
501027337682. LUCIAN VALERIAN GOIA. 12.01.2010. 30.11.2009.
220024487873. ALBERTO PALACIO ARAGON. 30.12.2009. 30.11.2009.
221007950274. GISELA SAMARITA DA SILVA RODRIGUES 28.12.2009.
30.11.2009.
501040101569. DORU FLORIAN VEGLIACH. 12.01.2010. 30.11.2009.
221008611490. RUDI CLAES. 12.01.2010. 30.11.2009.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUILON

Núm. 2.447

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en Aguilón, calle Mayor, 40. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Aguilón.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo y descripción: Enajenación de edificio urbana en calle Mayor, 40, Aguilón.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria y oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Presupuesto de licitación:*

— Importe total, 6.631,42 euros, al alza.

— Importe de la adjudicación: 6.632,42 euros.

5. *Adjudicatario:* Ana Beatriz Lausín Báuena.

Aguilón a 12 de febrero de 2010. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 2.550

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2010, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón incluidos en el "Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza" convocado para el ejercicio 2009/2010 por la Diputación de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009), condicionando dicha aprobación a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010.

BASES

1.ª *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los

Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón que hayan resultado incluidos en el Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza, y así lo acrediten.

Serán subvencionables los costes laborales, entendidos como los derivados del abono de salarios y cuotas patronales de seguridad social, en el porcentaje de hasta el 30%, con un máximo por trabajador de 3.427,16 euros para un período máximo de 12 meses, si el tiempo de contratación es menor, se llevará a cabo un prorrateo entre la subvención máxima y el período contratado. Con ello queda subvencionado al 100% el coste laboral de cada trabajador contratado al amparo de dicho Plan.

2.^a *Créditos presupuestarios*. — Las subvenciones a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón que hayan resultado incluidos en el Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza, por importe de 85.679 euros se concederán con cargo a la partida 241.46200 del presupuesto comarcal de 2010.

3.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos*. — La cuantía de la subvención se establece en un máximo de 3.427,16 euros por cada trabajador contratado por el Ayuntamiento conforme al condicionado del Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza convocado por la Diputación Provincial.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de la subvención que le haya sido concedida para la misma finalidad por la Diputación de Zaragoza con cargo al ya citado Plan, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.^a *Criterios de valoración*. — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

—De 1 a 10 trabajadores contratados por el Ayuntamiento con cargo al Plan de empleo de Diputación de Zaragoza: Se subvenciona el coste de 1 trabajador con un máximo de 3.427,16 euros para un período de 12 meses.

—De 11 a 20 trabajadores contratados por el Ayuntamiento con cargo al Plan de empleo de Diputación de Zaragoza: Se subvenciona el coste de 2 trabajadores con un máximo de 6.854,32 euros para un período de 12 meses.

—De 20 trabajadores en adelante contratados por el Ayuntamiento con cargo al Plan de empleo de Diputación de Zaragoza: Se subvenciona el coste de 7 trabajadores con un máximo de 20.562,96 euros para un período de 12 meses.

5.^a *Presentación de solicitudes*. — Cada entidad presentará una solicitud en la que constará el número de trabajadores contratados y a la que acompañará copia de la resolución por la que se concedió al Ayuntamiento solicitante la subvención con cargo al "Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza". Se admitirán compulsas realizadas por las Secretarías de los Ayuntamientos de los documentos a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón (sito en avenida Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza) en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

—Memoria detallada explicativa de la finalidad de lo/s contrato/s suscritos, duración y costes laborales que conlleva, debidamente detallado.

—Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón. (Anexo III).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.^a *Procedimiento de concesión*. — La instrucción del procedimiento corresponderá al Consejero delegado de Hacienda.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Hacienda, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que

se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.^a *Aceptación de la subvención*. — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así a la Comarca. (Anexo IV).

8.^a *Obligaciones de los beneficiarios*. — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

No se prevé la posibilidad de cambio de destino de la subvención concedida ni de ampliación de plazo para su ejecución y justificación.

9.^a *Justificación de la subvención*. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el alcalde del Ayuntamiento, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono. (Anexo V).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo VI de la presente convocatoria en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención distinta de la obtenida con cargo al Plan Extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la provincia de Zaragoza convocado por DPZ.

c) Nóminas y Boletines de cotización a la Seguridad social, que acrediten los datos de quien lo emite, y detallen los gastos aplicados a la contratación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. La fecha deberá estar comprendida entre 1 de septiembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón (anexo III).

e) Copia de la justificación remitida a la Diputación de Zaragoza.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 10 de diciembre de 2010.

10.^a *Pago de la subvención*. — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación presentada, mediante resolución de la Presidencia se ordenará el pago correspondiente. Podrá solicitarse al Ayuntamiento la aportación del justificante de cobro de la subvención provincial.

Se podrán realizar pagos a cuenta, hasta el 75%, una vez aceptada la subvención concedida.

En el supuesto de no justificar la totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible conjunto.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento General de Recaudación (RR), aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

11.^a *Régimen jurídico*. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las bases reguladoras del Plan Extraordinario provincial en cuanto a obligaciones de los beneficiarios.

12.^a *Infracciones y Sanciones*. — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.ª *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón (avenida Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina, Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina a 4 de febrero de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Solicitud

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL EJERCICIO 2010 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN INCLUIDOS EN EL "PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA" CONVOCADO PARA EL EJERCICIO 2009-2010 POR LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Entidad solicitante: C.I.F.
Dirección: Código postal y localidad
E-mail:
Teléfono fax

Don Doña _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones a **Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón** incluidos en el "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" convocado para el ejercicio 2009-2010 por la Diputación de Zaragoza

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a financiar la contratación de (nº de trabajadores) _____ efectuada con cargo al "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" ejercicio 2009-2010, cuyo presupuesto asciende a _____ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones.

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII de la presente convocatoria.

En, _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
Avenida Laviaga castillo nº7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO II

Datos de la actuación para la que se solicita subvención

Denominación del contrato s:

Ayuntamiento promotor:
Presupuesto total costes laborales: _____ euros.
Subvención solicitada:
Descripción del proyecto. Períodos de contratación, cambios de trabajadores, etcétera:

En, _____ a _____ de 20 _____.
El Alcalde,

Fdo:

ANEXO III

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don Doña _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IV

Declaración de aceptación de la subvención

Don Doña _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria de subvenciones destinada a los **Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón** incluidos en el "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" convocado para el ejercicio 2009-2010 por la Diputación de Zaragoza destinada a _____, por importe de _____ euros para un presupuesto protegible de _____ euros.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V

Solicitud de pago

D. Dña _____ en su condición de Alcalde sa del municipio de _____, solicito el pago de la subvención concedida con cargo al ejercicio 2010 por la Comarca de Valdejalón convocatoria de subvenciones destinada a los **Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón** incluidos en el "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" convocado para el ejercicio 2009-2010 por la Diputación de Zaragoza, por un una cuantía de _____ con un presupuesto protegible de _____.

Abóñese al número de cuenta:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El La Presidente a

(Firma y sello)

ANEXO VI

Justificación de la subvención

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones con cargo al ejercicio 2010 destinada a los **Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón** incluidos en el "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" convocado para el ejercicio 2009-2010 por la Diputación de Zaragoza, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento distinta de la obtenida con cargo al "**Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en municipios de la provincia de Zaragoza**" convocado para el ejercicio 2009-2010 por la Diputación de Zaragoza.

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a _____ de _____ de 20 _____.

Vº Bº
El Alcalde,

ANEXO VII

Declaración de reunir las condiciones necesarias para ser beneficiario de subvenciones de la Comarca de Valdejalón

Don Doña _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el Ayuntamiento de _____, al que representa, reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón.

Que el Ayuntamiento de _____ no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38-2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.
El Alcalde,